

LA PRUDENCIA

II

LAS VIRTUDES MORALES

5. La actividad práctica y las virtudes morales

Para que la actividad estrictamente práctica o de la voluntad sea moral o humanamente buena debe estar ordenada al bien del hombre, es decir, ajustada a la ley moral, que la hace buena como tal.¹

Por inclinación natural, la voluntad está ordenada e inclinada al bien del hombre, al bien moral.² Y para que esta inclinación natural esté ordenada a ese bien y ajustada a esa ley moral de un modo permanente y no se desvíe de ella por una inclinación de las pasiones se requiere enriquecer la voluntad con los hábitos de las virtudes morales.³ Los hábitos son un enriquecimiento de las facultades — en nuestro caso de la inteligencia y de la voluntad— que se logra por repetición de los actos. Pero la raíz de la virtud es siempre la razón.⁴

Los hábitos pueden ser buenos o malos, según inclinan a las facultades al bien o al mal de las mismas. Nos referimos aquí a los hábitos buenos o virtudes morales, que capacitan e inclinan a la voluntad de un modo habitual hacia el bien; mientras los hábitos intelectuales sólo dan la capacidad para actuar permanentemente bien, sin inclinación hacia la actividad. La virtud, dice Santo Tomás, "es la que hace bueno al que la tiene y que realice la obra buena del mismo".

Los hábitos intelectuales especulativos de la sabiduría —de los primeros principios— y de la ciencia —de su aplicación a las conclusiones— sólo confieren a la inteligencia la facilidad del acto, pero no la inclinación al mismo. Un filósofo o un científico poseen los hábitos respectivos, pero tales hábitos que los capacitan para su labor, no los inclinan a la misma.

En cambio, los hábitos o virtudes morales además de facilitar, inclinan al acto bueno. Con la repetición de los actos buenos la voluntad se enriquece con estos hábitos o virtudes y queda inclinada constante y permanentemente al bien moral.⁵

a) La templanza

El hombre está inclinado por sus pasiones a los bienes delectables, de la comida y de la sexualidad. Esta inclinación no es en sí misma mala: Dios la

¹ Cfr. OCTAVIO N. DERISI, *Los fundamentos metafísicos del orden moral*, IV Ed., Universidad Católica Argentina, Buenos Aires, 1980. Cfr. S. Th. I, 5, 4 ad 1.

² S. Th., II-II, 141, 3; y S. Th., I-II, 16, 1 ad 1.

³ S. Th., I-II, 62-1; y I-II, 19, 4.

⁴ S. Th., I-II, 66, 1; *Virt. in Com.*, 4, ad 3. Cfr. S. Th., I-II, 19, 5; y II-II, 141, 2.

⁵ Cfr. S. Th., II-II, 47 y siguientes.

ha puesto en el hombre para su perfección personal o de la especie, respectivamente. Cuando el hombre emplea la primera, netamente para alimentarse sin exceso ni defecto, obra rectamente. En cuanto a la segunda está ordenada a la unión permanente de un hombre y de una mujer para promoverse y complementarse material y espiritualmente y para procrear y educar a sus hijos, es decir el matrimonio. En el matrimonio la sensualidad está al servicio del bien de la especie humana y es moralmente buena, también para el hombre individual. Para inclinarlo a esos fines morales, Dios ha puesto el placer en estas pasiones. Pero el peligro está en que el hombre busque sólo el placer y no el fin para el que el placer ha sido puesto en la pasión, es decir, para que su uso sirva al bien del hombre como tal en su ser individual y específico. Así se puede faltar a la sobriedad con el exceso o con la disminución del alimento necesario.

Del mismo modo se puede faltar en el empleo de la sexualidad por puro placer fuera del matrimonio o contra el uso natural del mismo, por la anticoncepción, el aborto y todo el uso de la conjunción de los sexos para evitar la procreación y la educación de los hijos con medios antinaturales.

Para ajustar esta pasión a la norma moral de un modo permanente evitando los excesos se requiere la virtud de la templanza con las especies de la sobriedad en la comida y de la castidad en la sexualidad tanto dentro como fuera del matrimonio.

La templanza confiere al hombre el dominio habitual de estas pasiones sensuales en su doble aspecto mencionado. Como hábito o virtud es un enriquecimiento de la voluntad sobre la pasión, logrado por la repetición de los actos buenos. Por eso, el sobrio y el casto están inclinados y obran connaturalmente el bien moral o humano en el uso de estas pasiones.⁶

b) La fortaleza

El hombre debe realizar acciones que tienen dificultades para ser asumidas; está expuesto a excederse de más o de menos frente a las mismas. Necesita de la fortaleza para obrar conforme al bien moral, sin exceso ni defecto.

Y para no estar expuesto a ceder en uno u otro extremo necesita de la virtud de la fortaleza, es decir, del hábito adquirido por la repetición de los actos, que enriquecen a la voluntad y la inclinan a obrar moralmente bien de un modo connatural frente a las dificultades.

El exceso del obrar, en este sector, es la temeridad, exponerse inútilmente al peligro de la vida, de la fama o de otro bien.

El defecto, por el contrario, es la pusilanimidad, es decir, el miedo que cohibe al hombre a asumir con fuerza una actitud moralmente debida. Tal la cobardía de un soldado para afrontar un peligro o de una persona para tomar una decisión difícil.

⁶ S. Th., II-II, 142 y sgs. De Virt., 12.

La fortaleza es una virtud, que con la repetición de los actos buenos enriquece a la voluntad con el hábito respectivo para inclinarla a obrar conaturalmente el bien moral en este tema, sin caer en uno u otro de los extremos mencionados.⁷

c) La justicia

Según la ley moral determinada con la ley o derecho positivo el hombre debe dar a cada uno lo que se le debe: su derecho. El derecho o el dar a cada uno lo suyo es el objeto de la justicia.⁸

Para que la persona esté habitualmente inclinada a dar a cada uno su derecho, se requiere la virtud de la justicia. Como las otras virtudes o hábitos morales también la de la justicia se adquiere con la repetición de los actos.⁹

d) División de la justicia

Esta virtud puede ser:

—Conmutativa, cuando el ejercicio de la misma se realiza entre iguales, en una proporción aritmética, en otorgar el derecho entre dos personas individuales o morales. Así el pagar una deuda pertenece a esta justicia.¹⁰

—Legal. Esta justicia es la que obliga al ciudadano a dar su derecho a la sociedad política, a cumplir con las leyes y disposiciones de la misma. Es la principal por tratarse de una justicia que se relaciona con el bien común de la sociedad.¹¹

—Distributiva. Esta justicia es la que ejerce el superior de la sociedad o de una institución con los súbditos a los que otorga derechos y deberes con su jerarquía en las mismas, de acuerdo a su actuación en la institución.¹²

—Social. Esta justicia consiste en que se otorgue a los individuos y familias todo lo necesario para su honesta sustentación. Algunos autores juzgan que esta justicia está incluida en la distributiva. De todos modos, esté incluida o no en ella, conviene subrayarla aparte, dada la importancia que ella posee en estos momentos del mundo, en que hay tantos hombres y familias carenciados de alimentos, habitación y cultura. Los Documentos Pontificios y los Papas de este último tiempo han salido constantemente en su defensa.¹³

⁷ S. Th., II-II, 123, 125, 127.

⁸ S. Th., II-II, 57, 1.

⁹ S. Th., II-II, 57.

¹⁰ S. Th., II-II, 61, 1, 2 y 3.

¹¹ S. Th., I-II, 58, 8.

¹² S. Th., II-II, 51, 1 y 2.

¹³ Cfr. Los Documentos pontificios al respecto desde la *Rerum Novarum*, de León XIII, *Quadragesimo Anno*, de Pío XI y otros Documentos Pontificios. Recordemos el último de Juan Pablo II, *Sollicitudo Rei Socialis*. Véase el libro sobre Documentos Pontificios sobre la Doctrina Social Cristiana recientemente publicados con el nombre *Principios y orientaciones del Magisterio Social de la Iglesia*, bajo la dirección del Dr. Carmelo E. Palumbo, Centro de Investigaciones de Ética Social, Buenos Aires, 1989.

6. La Prudencia en relación con las virtudes morales

Todas las virtudes morales inclinan al hombre habitualmente al bien moral, que consiste en un justo medio entre dos extremos o, mejor, entre dos excesos.

La prudencia es una virtud intelectual, la cual, por eso mismo, se adquiere con la repetición de sus actos. Pertenece a la inteligencia práctica a la que confiere el hábito de dirigir las virtudes morales a su bien en la justa medida. Por eso, dice Santo Tomás: "La prudencia es la causa de todas las virtudes de la parte apetitiva, que se dicen morales, en cuanto son virtudes".¹⁴ Toda virtud moral debe ser prudente.¹⁵

A ella toca determinar los medios para que las virtudes morales alcancen rectamente el bien propio en el plano concreto individual.¹⁶ La prudencia ayuda a todas las virtudes y opera en todas ellas.¹⁷

La prudencia supone las virtudes morales, es decir, que la persona esté habitualmente inclinada a ejercer el bien moral: sin ellas no podría actuar.¹⁸ Porque lo que compete a la prudencia es ofrecerles, desde la inteligencia práctica, los medios para ajustarlas en su justo medio para que no pequen por defecto o exceso.¹⁹

A su vez las virtudes morales suponen la virtud de la prudencia. No pueden lograr su bien moral respectivo —la moderación de lo deleitable, el valor ante la temeridad y la pusilanimidad y el conferir el derecho al igual, a la sociedad o a los súbditos— sin intervención de la prudencia, que con sus conclusiones de la ciencia moral las ajusta al justo medio entre los dos excesos. Por eso la acción de la prudencia es preceptiva sobre las virtudes morales para que ellas logren su fin adecuadamente.²⁰

No hay virtud moral —que es hábito de la voluntad— sin prudencia —que es hábito de la inteligencia práctica—; ²¹ y no hay prudencia sin virtud moral. Mutuamente se suponen.²²

Más aún, "no puede uno ser suficientemente prudente acerca de una materia de una virtud, si no es prudente acerca de todas".²³

(Continuará)

MONS. DR. OCTAVIO N. DERISI

¹⁴ S. Th., II-II; De Virt. Com., 6; S. Th., II-II, 47, 1 y 2.

¹⁵ De Virt. in Com., 12, ad 23.

¹⁶ De Verit., 14, 6; De Virt., 12 ad 23; S. Th., II-II, 119, 3 y sgs.; S. Th., II-II, 55, 2 ad 3; S. Th. II-II, 47, 5 ad 2.

¹⁷ S. Th., II-II, 47, 1 y 2.

¹⁸ S. Th., II-II, 47, 6.

¹⁹ S. Th., II-II, 47, 7.

²⁰ S. Th., II-II, 47, 8.

²¹ S. Th., II-II, 47, 2.

²² S. Th., II-II, 47, 8, 6 y 7.

²³ De Virt. Card., 2 ad 4.